

INFORMACIÓN ACERCA DE LA SITUACIÓN DEL ÍNDICE LIBOR

17 julio de 2023

Desde el pasado 30 de junio del 2023, el índice Libor USD ha dejado de publicarse en la configuración con la que venía calculándose hasta dicha fecha. Tal y como se informaba en la comunicación de la CNMV de [27 de abril de 2023](#), las referencias del índice a 1, 3 y 6 meses continuarán publicándose bajo una metodología sintética basada en SOFR previsiblemente hasta 30 de septiembre de 2024, como medida de carácter temporal para permitir a las empresas disponer de un tiempo adicional para completar la transición.

La CNMV reitera las recomendaciones contenidas en la mencionada comunicación, y en otras anteriores, con el fin de que las entidades financieras y empresas españolas que todavía mantengan contratos o instrumentos referenciados a este índice continúen haciendo una transición activa y se aseguren de estar adecuadamente preparadas para el cese definitivo de la publicación del Libor USD en su configuración sintética en la fecha indicada.

Tal y como advierte la autoridad británica¹, dicha transición debe hacerse hacia tasas de referencia sólidas y apropiadas, renegociando con las contrapartes cuando sea necesario, procurando evitar tasas sustitutivas sensibles al crédito que puedan presentar debilidades como las señaladas en la declaración publicada por IOSCO el 3 de julio de 2023².

La CNMV continuará difundiendo información y aclarando dudas en esta materia³.

¹ FCA (2023). [The US dollar LIBOR panel has now ceased](#). 3 de julio.

² IOSCO (2023). [Statement on Alternatives to USD Libor](#). 3 de julio.

³ La información se publica en la sección [Índices de referencia de la web de la CNMV](#). Las consultas pueden enviarse a través de la dirección: CNMV-Benchmarks@cnmv.es